

Asuntos listados (4 PSC, 2 PSL y 1 PSD) Total: 7 expedientes

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SRE-PSC-29/2025	Dato Protegido	Queja contra Luis Rubén Maldonado Alvidrez, propietario y/o quien dirige el medio de comunicación Plan de Vuelo MX, por la supuesta comisión de conductas constitutivas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, derivado de la publicación de una nota con fotografías y el logo oficio de la campaña de la parte denunciante sin su autorización, para hacer parecer que las utilizaba para promocionar su campaña, en un intento de sexualizarla con imágenes privadas, refiriendo que con ellas intenta llamar la atención para conocer su perfil	Violencia política de género	<p>La Sala declaró la existencia de la violencia política contra la denunciante por razón de género, por la publicación de una nota en Internet en la que se emplearon estereotipos y se buscó sexualizarla frente a la ciudadanía, en el marco de su participación dentro del actual proceso electoral de la elección judicial.</p> <p>Por lo anterior, se dictaron medidas de reparación integral y la correspondiente inscripción en el registro nacional de personas sancionadas, entre otros.</p>
2.	SRE-PSC-30/2025	Jorge Álvarez Máynez	Queja contra el Partido Revolucionario Institucional, por la supuesta difusión de propaganda calumniosa, derivado de las publicaciones realizadas en las cuentas de redes sociales "X", Facebook e Instagram del denunciante, lo que constituyen la imputación de delitos o hechos falsos, en detrimento del derecho a la información de la ciudadanía, así como de su derecho de no ser calumniado.	Propaganda calumniosa	<p>La Sala declaró la existencia de la calumnia atribuida al PRI, por la difusión de un video en sus cuentas de Facebook, Instagram y X, ya que las expresiones contenidas en la publicación, llevaron a sostener de manera racional y objetiva, que se trató de la imputación de hechos falsos, pues de las constancias que integran el expediente, no se advirtió que existiera alguna investigación por autoridad competente, en contra del denunciante, o bien, que lo expresado hubiera sido de interés general para la ciudadanía, ya que no existen notas periodísticas que hagan presuponer, a ese órgano jurisdiccional, que existen elementos mínimos de veracidad en cuanto a la información difundida.</p> <p>Por lo anterior, se impuso una multa al PRI, consistente en 300 UMA's, equivalente a \$33,942.00 pesos.</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SRE-PSC-31/2025	Morena	Queja contra del Partido Acción Nacional, por la supuesta vulneración a los principios de equidad y legalidad en la contienda y la difusión de propaganda electoral calumniosa, derivado de la transmisión del promocional denominado "GASOLINA 1" en el que a decir del quejoso, genera un impacto negativo en la opinión pública a través de afirmaciones falsas, diseñadas para afectar la imagen del partido político denunciante, en el marco de los procesos electorales locales ordinarios 2024-2025 en Durango y Veracruz	Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	La Sala declaró la inexistencia de las infracciones, toda vez que no se observó una ventaja indebida generada por la transmisión del spot denunciado, aunado a que no se transmitió en las entidades federativas con procesos electorales. Además, las expresiones emitidas en éste forman parte del debate público y político, por lo que están protegidas en el marco de la libertad de expresión.
4.	SRE-PSL-12/2025	Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora	Queja contra Claudia Garza del Toro, por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, derivado de la colocación de diversos espectaculares y difusión de una entrevista en el canal de YouTube "En la mira", noticiero RCG MEDIA, en los que promueve su nombre e imagen como entonces aspirante a senadora de la República por el partido político Morena sin tener el registro de la correspondiente ante el referido instituto político o de cualquier otro, lo anterior en el marco del pasado proceso electoral federal 2023-2024.	Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala declaró la caducidad de la facultad sancionadora , toda vez que la etapa de instrucción del procedimiento se alargó injustificadamente, por más de 1 año.
5.	SRE-PSL-13/2025	Morena	Queja contra Williams Oswaldo Ochoa Gallegos otrora candidato al Senado de la República por la Coalición "Fuerza y Corazón por México" y los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la	Por irregularidades en materia de propaganda	La Sala declaró la existencia de la infracción, derivado que la jornada electoral, en el pasado proceso federal 2023-2024, se llevó a cabo el 2 de junio, por lo que en principio y por regla general, los partidos políticos y sus personas candidatas debían retirar la propaganda electoral como máximo el 9 de junio, sin

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Revolución Democrática, derivado de la presunta omisión de retirar de la vía pública la propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral 2023-2024, referente a un espectacular correspondiente a la campaña para Senador de la República.	política y electoral	embargo, se advirtió que la propaganda electoral permaneció hasta por lo menos el 9 de agosto. Por lo anterior, se impuso una multa al partido político PRI y por otra parte una amonestación pública a los partidos políticos PAN y PRD, así como al entonces candidato.
6.	SRE-PSC-32/2025	Jorge Eduardo Ruiz Pozos	Queja contra Rigoberto Riley Mata Villanueva, candidato a magistrado de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad Veracruzana, por la supuesta vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda, derivado de su asistencia y participación a un evento público denominado "Conferencia: 14 puntos de la Elección Judicial" en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana, siendo el único participante en el referido evento.	Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	La Sala declaró la inexistencia de las infracciones, ya que la conferencia no se trató de un evento de carácter proselitista, el denunciado fue invitado como especialista en materia electoral, sin que se le identificara como un candidato a una magistratura, además de que, al momento de participar en la conferencia denunciada, se encontraba gozando de un periodo vacacional.
7.	SRE-PSD-23/2025	Partido Acción Nacional	Queja contra Armando Ayala Robles, entonces candidato al Senado de la República postulado por el partido político Morena en Baja California; Rubén Ruíz Valdez; Javier Dagnino; Elsa Evangelina López Palma; Irma García Escamilla y Sandra Antonia Zamora Bermúdez, por la supuesta aportación de ente prohibido y uso de recursos públicos y vulneración a los principios de igualdad, equidad e imparcialidad en la contienda, derivado de la	Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	La Sala declaró la caducidad por inactividad procesal , pues desde la presentación de la queja hasta que se emplazó a la audiencia de pruebas y alegatos, transcurrió 1 año y 25 días, sin alguna causa justificada.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			supuesta asistencia de los servidores públicos mencionados a un acto proselitista en días y horas hábiles, mostrando apoyo al entonces candidato ahora denunciado, lo cual generó un beneficio a su favor.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>